



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-45255489- -APN-FMSE#MD Ref. Adquisición de materiales para construcción en seco y pisos, con destino a la Fábrica Militar de Río Tercero.

VISTO el EX-2021-45255489- -APN-FMSE#MD y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Requerimientos de Compras N° REC-2021-RT-129, de fecha 29 de abril de 2021 y el REC-2021-RT-132, de fecha 29 de abril de 2021, se generó el llamado a Contratación Abreviada Modo I – N° CAB-2021-RT-039, tendiente a la adquisición de materiales para construcción en seco y pisos, en la cantidad, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con destino a la Fábrica Militar de Río Tercero.

Que en fecha 31 de mayo de 2021 se realizó la publicación de la convocatoria en el sitio web de Fabricaciones Militares Sociedad del Estado y el envío vía correo electrónico de las invitaciones a diversas empresas del rubro.

Que en fecha 09 de junio de 2021 se realizó el acto de apertura de ofertas, labrándose el acta respectiva mediante la cual se acreditó la presentación de tres propuestas, correspondientes a las firmas: 1) "GRUPO CREATIVO S.R.L.", CUIT N° 30-71219196-8, monto total de la oferta: pesos ochocientos sesenta y dos mil sesenta y ocho con sesenta y seis centavos (\$ 862.068,66); 2) "KUIYAN RICARDO", CUIT N° 23-11455662-9, monto total de la oferta: pesos

cuatrocientos noventa mil ochocientos setenta y dos con ochenta centavos (\$ 490.872,80); 3) "GHIRARDI PLACAS Y MADERAS S.R.L.", CUIT N° 30-71623126-3, monto total de la oferta: pesos doscientos treinta y cuatro mil trescientos tres con cuarenta y ocho centavos (\$ 234.303,48).

Que teniendo en cuenta las especificaciones técnicas necesarias para la contratación en cuestión el área requirente ha elaborado un informe, de fecha 11 de junio de 2021, detallando que las ofertas presentadas se ajustan técnicamente a lo solicitado.

Que la Comisión Evaluadora de Fábrica Militar de Río Tercero, procede a desestimar administrativamente al oferente "KUIYAN RICARDO", en función de no presentar garantía de mantenimiento de oferta, s/Art. 5º inc. e) y demás documentación faltante detallada en mencionado artículo, y a la empresa "GHIRARDI PLACAS Y MADERAS S.R.L.", ya que no amplía la validez de su cotización.

Que la Comisión Evaluadora de la Fábrica Militar de Río Tercero, ha verificado que el monto estimado en el REC-2021-RT-129 se encuentra muy por debajo de las cotizaciones recibidas dado que la empresa de referencia para la confección del precio testigo, cotizó por error tareas de construcción en seco y no materiales, no obstante, los precios cotizados por ambos oferentes se encuentran dentro de los valores de plaza.

Que en función a los precios recibidos para el REC-2021-RT-132, se observa que estos últimos son excesivamente elevados, por lo que se sugiere declarar fracasados los renglones 1, 5, 6, 7, 12, 13, 14 y 15, y adjudicar los renglones 2, 3, 4, 8, 9, 10 y 11 de la contratación CAB-2021-RT-039 a la firma "GRUPO CREATIVO S.R.L.", por la suma de pesos doscientos tres mil novecientos ochenta y siete con cuarenta y tres centavos (\$ 203.987,43).

Que luce el ajuste definitivo del gasto efectuado por el Departamento de Presupuesto.

Que por el Decreto N° 104/19 del 1º de febrero de 2019, el PEN dispuso la transformación de la DGFM en Fabricaciones Militares Sociedad del Estado siendo que, luego de cumplimentados los recaudos pertinentes de ley, quedó inscripta como tal en la Inspección General de Justicia bajo el número 21742 del Libro 97 de Sociedades por Acciones con fecha 23 de octubre de 2019.

Que mediante el Decreto N° 169 del 20 de febrero de 2020, se designaron como directores titulares de FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO al Doctor Iván Carlos DURIGÓN (D.N.I. N° 20.077.598), al Doctor Demian Tupac PANIGO (D.N.I. N°24.040.864) y al Coronel (R) Waldemar Enrique VIZZO (D.N.I. N° 14.307.470) por un período de TRES (3) ejercicios.

Que por Asamblea General Ordinaria del 21 de febrero del 2020, el Sr. Iván Carlos Durigón fue designado Presidente de FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO.

Que conforme las actas emitidas por el Directorio de FMSE, habrá de sustituirse la resolución que otrora fuera competencia del representante legal (Interventor) de la DGFM por la del Señor Presidente del Directorio o quien lo reemplace en su ausencia, más un Director con opinión coincidente.

Que por ello y de conformidad con las previsiones antedichas,

EL PRESIDENTE

DE FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el procedimiento de selección llevado a cabo en la Contratación Abreviada N° CAB-2021-RT-039, por la adquisición de materiales para la construcción en seco y pisos.

ARTICULO 2º.- Declarar fracasados los renglones 1, 5, 6, 7, 12, 13, 14 y 15 en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar los renglones 2 a 4 y 8 a 11) en un todo de acuerdo con las especificaciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a la firma "GRUPO CREATIVO S.R.L.", CUIT N° 30-71219196-8, por la suma de: pesos doscientos tres mil novecientos ochenta y siete con cuarenta y tres centavos (\$ 203.987,43). Forma de pago: 100% anticipado, previa presentación de contragarantía. Lugar de entrega: Fábrica Militar de Río Tercero - Provincia de Córdoba, libre de flete y seguro. Plazo de entrega: 30 días de notificada la Orden de Compra.

ARTÍCULO 4º.- Apruébase la conformación de la Comisión de Recepción, la cual estará compuesta por los siguientes integrantes, a saber: Miembros titulares: Juan Carlos Rivero, D.N.I. 35.279.091; Claudio Volonte, D.N.I. 17.456.757; Ing. Cristina Beatriz Argüello, D.N.I. 26.636.262. Miembros suplentes: Lucas Cordero, D.N.I. 26.480.594; Maximiliano Martinez, D.N.I. 28.581.348; José Omar Rosso, D.N.I.: 30.206.819. Eventualmente la Comisión de Recepción podrá requerir asesoramiento de personas pertenecientes a otras áreas de servicio o de producción, si así lo considerase oportuno y necesario.

ARTÍCULO 5º.- Delegase la facultad de autorización para la suscripción de la Orden de Compra que correspondiera emitirse en el marco de la Contratación Abreviada N° CAB-2021-RT-039 al Sr. Jefe de Compras de FMSE.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.